



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DE RIBERA DE ARRIBA

ANUNCIO. Convocatoria para elección de Juez de Paz Titular de Ribera de Arriba.

Por Decreto de Alcaldía n.º 497 de fecha 18 de septiembre de 2024 ha sido aprobada la convocatoria pública para cubrir la vacante de Juez de Paz titular del municipio de Ribera de Arriba con arreglo a las siguientes:

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ TITULAR DEL MUNICIPIO DE RIBERA DE ARRIBA (PRINCIPADO DE ASTURIAS)

Primera.

Es objeto de la presente convocatoria pública la provisión de la plaza vacante de Juez de Paz Titular del municipio de Ribera de Arriba, por el sistema de libre elección del candidato que el Ayuntamiento Pleno considere más idóneo para las tareas propias del cargo.

El mandato tendrá una duración de cuatro años, a contar desde la fecha del nombramiento que efectúe la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Asturias.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y por el Reglamento 3/1995, de 7 de junio de 1995, de los Jueces de Paz.

Segunda.—*Requisitos de los aspirantes.*

El nombramiento podrá recaer en las personas que reúnan los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Mayor de edad.
- No estar incurso en las siguientes causas de incapacidad que establece el art. 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial: los impedidos física o psíquicamente para la función judicial; los condenados por delito doloso mientras no hayan obtenido la rehabilitación; los procesados o inculcados por delito doloso en tanto no sean absueltos o se dicte auto de sobreseimiento, y los que no estén en el pleno uso de sus derechos civiles.
- No estar incurso en causa de incompatibilidad para el ejercicio de funciones judiciales.

Tercera.—*Presentación de solicitudes.*

Las personas que reuniendo las condiciones legales estén interesadas en este nombramiento deberán presentar en el Registro de entrada de documentos del Ayuntamiento la correspondiente solicitud en el plazo de 15 días naturales siguientes al de la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, acompañada de la siguiente documentación:

- Certificado de nacimiento o copia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
- Certificado de antecedentes penales.
- Declaración responsable de que no está incurso en las causas de incapacidad ni de incompatibilidad o prohibición previstas en los artículos 303 y 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.
- Documentos acreditativos de los méritos o títulos que alegue el solicitante.

Cuarta.—*Procedimiento.*

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Alcalde Presidente, dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos a la selección de Juez de Paz Titular, publicándose la misma en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal, concediéndose un plazo a los excluidos de diez días para que puedan presentar alegaciones a la causa de la exclusión.

El examen de las solicitudes y de los méritos alegados se hará por la Comisión Informativa competente que elevará su propuesta al Pleno Corporativo para la elección del Juez de Paz Titular.

Quinta.—*Elección y nombramiento.*

La elección de Juez de Paz titular será efectuada por el Pleno Corporativo del Ayuntamiento de Ribera de Arriba mediante acuerdo adoptado con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros entre las personas que, reuniendo los requisitos legales, así lo hubieran solicitado.

Si no hubiera solicitudes el Pleno decidirá libremente.

El candidato propuesto por el Ayuntamiento será nombrado Juez de Paz titular por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia para un período de cuatro años.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ribera de Arriba, a 18 de septiembre de 2024.—El Alcalde Presidente.—Cód. 2024-08362.